



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 011 2018 00008 00
Demandante	MONICA MARIA GARCES ARISTIZABAL.
Demandado	JUAN ESTEBAN HURTADO MORENO.
Asunto	Incorpora.
A.S N°.	2488V (1771) 1

Atendiendo el escrito que antecede se incorpora al expediente para los fines pertinentes que las partes consideren, la nota devolutiva proveniente de la OFICINA DE REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS MEDELLIN ZONA SUR por la cual dispone lo siguiente: "SEÑOR USUARIO TIENE UN PLAZO LIMITE DE DOS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RADICACION DEL DOCUMENTO PARA CANCELAR EL MAYOR VALOR.M.V. POR ERROR LIQUIDACION, OMISION ACTOR VLR DER \$84.400 + ICD: \$1,700. TOTAL 86.100"

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
58ba098cd0e144bd8bcf7d0257739c0fd7dd9e95ab07ee1cf156071c82355b69

Documento generado en 15/10/2021 12:48:32 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**